

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00266-00

Teniendo encueta lo solicitado a folio que antecede, el libelista estese a lo decretado en auto adiado dos (2) de mayo de 2019¹ y la respuesta obrante a folio 5, allegada por el Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de esta ciudad.

No obstante, lo anterior se dispone oficiar al Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de esta ciudad, para que informe a este Despacho y para el asunto de la referencia, en el término de cinco (5) días, el estado actual del proceso ejecutivo con radicación 2019-0666. Lo anterior, teniendo en cuenta la medida cautelar de embargo de remanentes decretada por este despacho y la respuesta en tal sentido allegada por esa dependencia judicial. Ofíciase, aportando copia de los oficios obrantes a folios 4 y 5.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--

¹ Folio 2